



PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
LICENCIA DE DESENGLOBLE	PAGINA: 1 DE 2

### SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

### RESOLUCIÓN No. 002 DE 2018

(23 DE ENERO DEL 2018)

#### POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE DESENGLOBE.

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1052 DE 1998 Y EL DECRETO 1469 DE 2010 Y EL ACUERDO 043 DE DICIEMBRE 28 DEL 2000.

#### CONSIDERANDO:

QUE: **MAPECASE S.A.S**, identificada con Nit N° 901.030.450-8, y representada legalmente por el señor: **FRANCISCO JOSE MENDOZA ROJAS**, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1.090.482.883 expedida Cúcuta, me presento ante esta oficina para solicitar licencia de desenglobe del predio urbano identificado con matricula inmobiliaria N° 260 – 134298 y código catastral N° 01-02-0751-0006-000, ubicado en Carrera 17 N° 4N – 10 Br Antonio Nariño, jurisdicción del municipio de Villa del Rosario.

Anexando los siguientes documentos:

- 1- Solicitud por escrito del desenglobe
- 2- matricula inmobiliaria
- 3- Planos del predio
- 4- Paz y Salvo Impuesto Predial
- 5- Fotocopia de las Escrituras públicas
- 6- fotocopia de la cedula del interesado
- 7- carta catastral
- 8- certificado de libertad y tradición

QUE: La solicitud radicada en esta dependencia propone la subdivisión de un predio urbano.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Apruébese la documentación y soportes presentados en esta oficina por **MAPECASE S.A.S**, identificada con Nit N° 901.030.450-8, y representada legalmente por el señor: **FRANCISCO JOSE MENDOZA ROJAS**, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1.090.482.883 expedida Cúcuta.



UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO

PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD

CODO: FPC01-02

GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSION: 04

LICENCIA DE DESENGLOBLE

PAGINA: 2 DE 2

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO****SEGUNDO:** Conceder licencia del desenglobe urbano, sobre lo siguiente:**CUADRO DE AREAS**

POLIGONO	ZONA	LOTE Nº	DESTINO	AREA (M2)	AREA (Has)
2,3,11-19,2	URBANA	1	AREA A DESENGLOBAR	692174.13	69 Has + 2174.13
1,11-19,4-10,1	RURAL	2	AREA DE RESERVA	420325.8700	42 Has + 325.87
1-10	MPAL	1 + 2	AREA TOTAL PREDIO	1.112.500,00	111 Has + 2500

**PARÁGRAFO No. 1:** La presente licencia NO AUTORIZA la ejecución de obras de infraestructura o de construcción.**PARÁGRAFO No. 2:** La presente licencia tiene una vigencia de seis (6) meses contados a partir de que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgados.**TERCERO:** Notificar personalmente a **MAPECASE S.A.S**, identificada con Nit N° 901.030.450-8, y representada legalmente por el señor: **FRANCISCO JOSE MENDOZA ROJAS**, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1.090.482.883 expedida Cúcuta.**CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de Ley, dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación y su texto se publicará, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989.

Dada en Villa del Rosario, a los veintitrés (23) días del mes de enero del Dos Mil dieciocho (2018).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**Ing. CRISTHIAN F. FLOREZ PENARANDA  
Subsecretario de Control urbano.

PABLO CARDENAS GARCIA

Técnico Administrativo de control urbano

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Revisó: Pablo Cárdenas García	Técnico administrativo	
Digito: Evelyn Villada Vega	Técnico administrativo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

La presente certificación la expide la Subsecretaría de Control Urbano la cual es solo un concepto emitido según lo establecido en el plano de riesgos naturales aprobado mediante el Acuerdo 015 de fecha 09 de septiembre del 2013 por el cual se estableció el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (P.B.O.T.) de igual manera la presente certificación NO otorga titularidad de dominio

ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO – CARRERA 7 N. 4-71 PALACIO MUNICIPAL  
TELEFONOS 5700873 – 5700317 alcadia@villarosario.gov.co controlurbano@villarosario.gov.co



PLANEACION ESTRATEGICA DE LA  
CALIDAD

CODIGO: FPC01-01

GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSION: 04

NOTIFICACION NOTARIAL

PAGINA: 1 DE 1

### SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

#### CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

#### DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo las 10:00 am, de fecha 24 de enero del 2018, se presento el señor: **MAPECASE S.A.S.**, identificada con Nit N° 901.030.450-8, y representada legalmente por el señor: **FRANCISCO JOSE MENDOZA ROJAS**, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1.090.482.883 expedida Cúcuta, para notificarse personalmente de la resolución de desenglobe N° 002 - 018 calendada el 23 de enero del 2018, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra él proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dictó el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 06 y 07 de la ley 1437/2011 (C.P.A y C.A)

El compareciente \_\_\_\_\_

Notifico \_\_\_\_\_

EVELYN VILLADA VEGA  
Técnico Administrativo

#### NOTIFICACION

La resolución de desenglobe N° 002 - 018 de fecha 23 de enero del 2018

Se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado.

Villa del Rosario a los veinticuatro (24) días del mes de enero del 2018.

EVELYN VILLADA VEGA  
Técnico Administrativo